

SUSCRICION EN PALENCIA.

Por un año. 50 rs.
Por seis meses. 28
Por tres id. 15

Se suscribe en la Imp. de Gutierrez é hijos.



Núm. 124.

SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año. 60 rs.
Por seis meses. 34
Por tres idem. 18

Sale los Lunes, Miércoles y Viernes.

BOLETIN OFICIAL DE PALENCIA,

del Lunes 23 de Octubre de 1854.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno de provincia.

Núm. 301.

La Direccion General de lo contencioso de Hacienda pública, con fecha 9 del actual, me dice lo siguiente.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda, me dice hoy lo que sigue.=Ilmo. Sr.= El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al Director general de la Deuda del Estado lo siguiente.=Dada cuenta á la Reina (Q. D. G.) del expediente promovido por el Conde de Oñate, con objeto de ser indemnizado de los diezmos que como partícipe lego percibia en Belmonte de Campos, provincia de Palencia, S. M. se ha servido declarar: 1.º que el Conde de Oñate ha justificado legal y cumplidamente el derecho que ejercita: 2.º que en su consecuencia sea indemnizado de los diezmos que como partícipe lego percibia en Belmonte de Campos, provincia de Palencia: 3.º que por las oficinas de provincia se proceda á la liquidacion del haber indemnizable en el modo y forma que lo previenen las disposiciones vigentes, practicándola en el término de

cuatro meses, á fin de que su últimacion pueda tener efecto dentro del establecido por el artículo 12 del Real decreto de 15 de Mayo de 1850, haciendo constar al mismo tiempo el Conde reclamante, las cargas que gravitaran sobre los referidos diezmos ó la absoluta libertad de los mismos: 4.º Y finalmente: que esta resolucion se comuniqué al Gobernador de Palencia, á fin de que dando de ella conocimiento al Conde de Oñate, disponga se inserte de oficio el aviso conducente en el Boletin de la provincia, en cumplimiento de cuanto se previene por el artículo 14 del Real decreto ya citado. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.=De la propia orden comunicada por el referido Sr. Ministro, lo traslado á V. S. I. para iguales fines.=Y esta Direccion lo trascribe á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Lo que consecuente á lo que se previene y con arreglo á lo mandado en el artículo 14 del Real decreto de 15 de Mayo de 1850, se anuncia en este periódico oficial para su debida publicidad y demás fines convenientes. Palencia 16 de Octubre de 1854.=Nicolás Calvo de Guayti.

Como apesar de los avisos dados á los Sres. Alcaldes para que se presenten en la Depositaria del Gobierno de esta provincia á liquidar la cuenta de cédulas de vecindad y demas documentos de vigilancia que tienen á su cargo, son muy pocos los que hasta ahora lo han verificado, me veo en la necesidad de recordarle el deber en que estan de cumplir las disposiciones de mi autoridad. En esta atencion prevengo á los Alcaldes de los pueblos del partido de Frechilla y de esta capital que directamente recibieron cédulas de vecindad y documentos de vijilancia en la suprimida comisaria, se presenten dentro del término de quinto dia en la referida Depositaria de este Gobierno á liquidar la cuenta de maravedises y efectos entregados, asi como los que de esta clase obren en su poder como sobrantes. Asi mismo prevengo á los Alcaldes de los pueblos de la comprension de los partidos de Cervera, Saldaña, Carrion, Astudillo y Baltanás finiquiten las cuentas ante los Alcaldes de estos pueblos, quienes lo harán de comun acuerdo con sus antecesores en el caso de ser los responsables por haber distribuido dichos documentos, los cuales se presentarán á los tres dias siguientes en la mencionada Depositaria á liquidar la cuenta pendiente.

Me prometo del celo y actividad de los Señores Alcaldes cumplirán con lo que les encargo, y no darán lugar por su morosidad á que use de otros medios para mi desagradables, pero que no podré menos de hacerlo si es que desobedecen mis mandatos. Palencia 19 de Octubre de 1854. — *Nicolás Calvo de Guayti.*

SUB-INSPECCION DE LA MILICIA NACIONAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA.

Circular á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia.

Tan luego como reciba V. esta Circular y sin levantar mano, procederá á remitirme un estado de la fuerza alistada por ese Ayuntamiento de la Milicia Nacional de infanteria y caballeria, otro del armamento, municiones, equipo, vestuario y caballos: é igualmente una lista nominal de los Sres. Jefes y Oficiales que componen los Cuadros, con las fechas de sus nombramientos.

Espero del celo de V. y de su interés por el mejor servicio de la Nacion, no demorará el envio de dichos documentos para poder

cumplimentar lo que el Excmo. Sr. Inspector general de dicha arma me previene con fecha 20 del que rige. Dios guarde á V. muchos años. Palencia 22 de Octubre de 1854. — El General, Sub-Inspector, *José de Villalobos.* — Sr. Alcalde constitucional de.....

Administracion principal de Hacienda Pública de la Provincia de Palencia.

Teniendo en cuenta que son muchos los contribuyentes del subsidio que ejercen una industria ó profesion sin estar provistos del correspondiente certificado de matricula impreso, dado por esta Administracion, recuerdo á los Sres. Alcaldes el cumplimiento del artículo 41 del Real decreto de 20 de Octubre de 1852, y en su consecuencia espero que llamarán la atencion de los que en sus respectivos pueblos se hallen sin aquel documento por no haberse provisto de él al inscribirse en la matricula ó por extravio del que se les diera á su debido tiempo. La Administracion confia en que las personas á quienes interesa esta Circular me escusarán nuevos recuerdos, y espero por lo tanto que muy luego acudirán reelamando aquellos certificados para espedirlos en la forma prevenida, en la inteligencia de que si se notase morosidad ó indiferencia en el cumplimiento de las presentes prevenciones, averiguados los verdaderos culpables, se aplicará la multa que marca el artículo 45 de la Instruccion. Palencia 20 de Octubre de 1854. — *Enrique Antonio Berro.*

Juzgado de primera instancia de Frechilla.

Don Matias de Medina Rosales, Juez de primera instancia en este partido judicial.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen los dos vinculos fundados en esta villa, el uno por Simon Corta y su muger, en los testamentos que otorgaron en ella en mil quinientos ochenta y nueve y mil quinientos noventa y siete respectivamente, ante el Escribano Don Francisco Lopez, y el otro por Francisco Ibañez, en mil seiscientos cincuenta y cinco, vacantes por muerte de Micaela Espinel, vecina que fué de Dueñas su última poseedora, para que en el término de treinta dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial y Gaceta del Gobierno se presenten en este juzgado por medio de Procurador del mismo con poder bastante á deducir el de que se consideren asistidos, con apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Frechilla á tres de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro. — *Matias de Medina Rosales.* — Por mandado de su señoría, *José Garcia.*

Juzgado de primera instancia de Saldaña.

D. Gabriel Jalon, Juez de primera instancia de esta villa de Saldaña y su partido ect.

Por el presente y su tenor, se hace saber á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la difunta Brigida Cosgaya, vecina que fue de Báscones de Ojeda, le deduzcan en este tribunal en el término de treinta dias y por medio de procurador autorizado en forma, bajo de apercibimiento, de que pasado sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo mandado en providencia de este dia. Dado en Saldaña á 12 de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—*Gabriel Jalon.*—Por su mandado, *Julian Garcia Villasana.*

ANUNCIOS OFICIALES.

Intendencia militar de Castilla la Vieja.

El Intendente militar del distrito de Castilla la Vieja.

Hace saber: que no habiendo producido remate en su mayor parte la subasta anunciada por edicto de la Intendencia general militar inserto en la Gaceta de Madrid de 30 de Agosto último núm. 606, para contratar el suministro de utensilios de los distritos y puntos en él marcados; se convoca á una nueva y simultánea licitacion que tendrá lugar en dicha Intendencia general y en las respectivas de Distrito á la una del dia 3 de Noviembre próximo para contratar el indicado servicio por el término de cuatro años, á contar desde 1.º de Enero del año entrante para las tropas y caballos del ejército estantes y transeuntes por los distritos de Castilla la Nueva, Andalucia, Galicia, Aragon, Granada, Castilla la Vieja, Estremadura, Burgos y Mallorca; y desde 1.º de Mayo del citado año inmediato para las de las provincias de Valencia, Alicante, Castellon, Murcia, y Plazas de Melilla, Peñon y Alhucemas, todo con sujecion al pliego general de condiciones inserto en la indicada Gaceta núm. 606 y formalidades prevenidas. Valladolid 15 de Octubre de 1854.—*Antonio Carbó.*—*Alcjo Estenaga*, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Villota del Duque.

Se halla vacante la plaza de Cirujano titular de esta villa y su anejo Portillejo, cuya dotacion consiste en 36 cargas de trigo de buena calidad, repartidas por el Ayuntamiento y cobradas por el agraciado en el mes de Setiembre; además los señores curas por parte, y las personas que se rasuren en su casa una vez á la semana, pagarán seis celemines de trigo, que todo reunido componen cuarenta cargas poco mas ó menos. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al presidente del Ayuntamiento

francas de porte, por término de 30 dias, á contar desde la fecha del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia. Villota del Duque 19 de Octubre de 1854.
—El Presidente del Ayuntamiento, *Pedro Fernandez.*

ANUNCIOS PARTICULARES.

La persona que hubiese hallado un libro de caja con varios papeles de valor para su dueño, pero de ninguno para cualesquiera otra persona, se servirá entregarle en esta imprenta, ó en casa de Mónica Aguado, viuda de Julian Gomez, calle de Pedro Espina, núm. 9, quien mostrará su gratitud por medio de una gratificacion.

En la villa de Monzon de Campos, se halla de venta á cargo de D. Fausto de Gibaja, un depósito de hierro, cuchillero, dulce y de superior calidad. Se vende al por mayor de 20 quintales, al precio fijo de 120 reales uno, y en menor cantidad á 124, con el peso de cada quintal, ciento cincuenta y cinco libras. 1

El dia 10 de Octubre desapareció un caballo del ganado de la villa de Santillana de Campos cuyas señas son; pelo rojo, calzado del pie izquierdo, una abertura en el casco de la mano derecha, y un poco zurdo, un tumor en la espalda derecha de la magnitud de una castaña, los dientes de la mandibula anterior bastante desgastados, edad cerrado, como de seis cuartas y media. Si alguna persona sabe su paradero avisará á su dueño Juan Terradillos, que le gratificará.

ADELANTE!

PERIODICO POLITICO.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

Este periódico se publica desde el 15 del presente. Contendrá las noticias mas importantes de España y del extranjero, y en sus columnas no figurará nada que no sea de real y verdadero interés público.

Cuando las *Córtes constituyentes* comiencen sus próximas sesiones, las publicaremos íntegras. *El proyecto de Constitucion* que se publica en el prospecto será impreso en forma de folleto para darlo *gratis* á los suscritores de Madrid del primer mes, y á los de provincias de los dos primeros.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Madrid cuatro reales al mes:
En provincias, seis reales.
En ultramar, doce reales.

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Redaccion de este periódico oficial.

En la redaccion de este Boletin oficial se hallan de venta las obras siguientes:

El Conde de Montecristo, 2 tomos con profusion de grabados y láminas sueltas, 66 rs.

Los tres mosqueteros, 1 tomo con id. id. 30 rs.

Veinte años despues (2.^o parte de *Los tres Mosqueteros*) 1 tomo con id. id. 37 rs. y 17 mrs.

El Vizconde de Bragelonne (3.^o parte de id. id.) 1 tomo con id. id.



EL AMIGO DE LOS ESPAÑOLES.

PILDORAS HOLLOWAY

¡A los habitantes de la España!

Con el mas profundo reconocimiento me dirijo á vosotros para manifestaros mi gratitud por la inmensa proteccion con que por donde quiera habeis acogido mis Medicamentos. Y no quiero dejar pasar esta ocasion, sin aprovecharla, para proclamar que ellos han sido espresamente compuestos y adecuados, á vuestro clima, á vuestras constituciones á vuestras costumbres, á vuestro modo de vivir, á cuanto puede tener relacion con vuestra existencia. En todas partes mis Pildoras y mi Unguento se han conquistado la mas alta reputacion, y muy particularmente en España, en cuyo pais son aplicados estos remedios en los primeros hospitales, recetados por los mas eminentes facultativos. Por su eficacia curativa han merecido de S. M. C. la Reina una Real orden fechada en Madrid el 4 de Diciembre de 1852, publicada en la Gaceta del 17, favoreciendo por la disminucion de derechos su entrada y su uso en todos los dominios españoles.

Londres.

TOMAS HOLLOWAY.

PURIFICACION DE LA SANGRE,

Y

cura de las afecciones biliosas y del hígado.

Los habitantes de la España sufren continuamente de afecciones de hígado y de estómago, y muy pocos consiguen liberarse de su fatal influencia. De aquí proviene que las vidas no son largas en esos paises.

El bello seco, tal vez el mas bello del mundo, pierde allí mas pronto que en otros climas una gran parte de sus atractivos, mientras que usando las Pildoras Holloway, no solo se evita este mal, sino que se siente brotar la vida dulce y suavemente, como en esas plantas afortunadas de tan hermosos limas, que viven en una perpetua primavera.

Estas Pildoras influyen favorablemente en el estado de nuestra salud y en la duracion de nuestra vida; y no titubeo en asegurar, que la salud y la vida pueden ser prolongadas hasta mas allá de los términos ordinarios, si se hace uso de las Pildoras Holloway conforme á las instrucciones impresas en español, que acompañan á cada caja.

Estas maravillosas Pildoras curan infaliblemente todas las afecciones del hígado, del estómago, los ataques de bilis, y fortalecen, y vigorizan las constituciones débiles y delicadas. Son un remedio eficazísimo y muy especial para las enfermedades siguientes:

Enfermedades Veneréas
Lumbago ó mal de riñones
Manchas en el cutis
Obstrucciones
Síntomas secundarios
Tisis ó consuncion pulmonar

Accidentes epilépticos
Asma
Calenturas de toda especie
Debilidad ó falta de fuerzas por cualquier causa
Dolores de cabeza
Disenteria
Enfermedades del hígado

Enfermedades Veneréas
Erisipelas
Hidropesia
Ictericia
Indigestiones
Inflamaciones
Irregularidades de la menstruacion
Jaqueca

Lombrices de toda clase
Lumbago ó mal de riñones
Manchas en el cutis
Obstrucciones
Síntomas secundarios
Tisis ó consuncion pulmonar

Se vende en el Establecimiento del Profesor Holloway, Londres, Strand, 244, y en Nueva York; así como tambien en las principales Boticas y Droguerías de las mas importantes poblaciones de España, la América y de las otras partes del mundo.

El precio de las cajas es de 7 reales, 18 reales, 28 reales, y cada una va acompañada de una instruccion impresa en español, que explica la manera de hacer uso de estas Pildoras.

El depósito general es en Madrid en casa del Sr. Gil y Gil, calle Imperial, núm. 4.^o, droguería.—Santander, Sr. Martinez, calle de los Hableros.—Coruña, Sr. Villar.—Palencia, D. Jacinto de las Heras, calle Mayor.—Id. droguería de D. Pedro Miguel, calle de D. Sancho núm. 5.

Pildoras Holloway—Indefectible remedio para la cura de Accesos de Bilis y de Indigestiones.—Un capitán de la marina mercante ocupado en el comercio de América sufría despues de mucho tiempo frecuentes ataques de bilis é indigestiones, que le producian un grande abatimiento moral próximo á la melancolia, presion en la boca del estómago, y una constante necesidad de manjares sólidos, habiendo gastado mucho dinero en medicamentos, sin encontrar el mas pequeño alivio hasta que recurrió á las Pildoras Holloway; las cuales en menos de seis semanas, por mas extraordinario que esto pueda parecer, lo curaron completamente, y desde esta época, aunque van trascurridos mas de dos años, no ha experimentado un solo síntoma ni de ataques biliosos ni de indigestiones, ni otra indisposicion alguna del estómago.

Imp. y lib. de Gutierrez é hijos.